



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 311278/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 524/18 (RESOL-2018-524-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos y las escalas salariales obrantes a fojas 2, 3/4 y 5 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **504/18, 505/18 y 506/18** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de enero de 2015 entre el Ing. Darío FUNES y el Ing. Luis GUIDOBONO, en su carácter de apoderados de HIDROELÉCTRICA DIAMANTE S.A., en adelante denominada "La EMPRESA", por una parte y por la otra el Ing. Juan Carlos DELGADO y el Ing. Carlos G. CORTIZO, en su carácter de Presidente y Vicepresidente de la Seccional Cuyo de la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) respectivamente, en adelante "La ASOCIACIÓN", todos en conjunto y en adelante denominados "Las PARTES".

ANTECEDENTES:

Que ambas partes han mantenido negociaciones tendientes a analizar la posibilidad de otorgar al personal representado por LA ASOCIACIÓN una ayuda económica extraordinaria cuyo valor guarde relación con la suma no remunerativa contemplada por la Resolución 47 de fecha 13 de Enero de 2015 dictada por la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Que a fin de mantener la paz social y una adecuada armonía en las relaciones del trabajo, las partes acuerdan:

PRIMERO: LA EMPRESA abonará por única vez al personal representado por LA ASOCIACIÓN una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo de \$8000.- (Pesos ocho mil) en dos cuotas iguales de \$4000.- (Pesos cuatro mil) cada una, la primera con fecha 20 de Enero de 2015, y la segunda con fecha 20 de Febrero de 2015.


La suma acordada será abonada bajo el concepto "Acuerdo No Rem. A.A.01 2015"

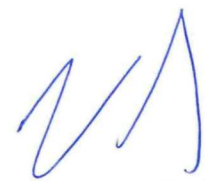
SEGUNDO: Dado el carácter no remunerativo de la suma pactada, la misma no tendrá incidencia alguna sobre el Sueldo Anual Complementario, Plus Vacacional, Bonificación Anual por Desempeño o cualquier otra Bonificación Convencional vigente y/o cualquier otro concepto liquidatorio.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y otra para ser presentado, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


Ing. CARLOS CORTIZO
VICEPRESIDENTE
APUAYE SECC. CUYO


Ing. LUIS GUIDOBONO
APODERADO
Hidroeléctricas Los Nihules y Diamante


Ing. JUAN CARLOS DELGADO
PRESIDENTE
APUAYE Sec. Cuyo


Ing. DARIÓ FUNES
Gerente de Recursos Humanos
Calidad y Medio Ambiente
Hidroeléctrica Los Nihules y Diamante



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 311.278/16.

APUAYE-HIDISA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que toma conocimiento del dictamen recaído a fs. 13/14, retirando copia y procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos los Acuerdos agregados a fs. 2, 3/4 y 5 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03 y se hace saber que el Delegado de Personal ha tomado intervención a fs. 1 dándose cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004). Acompaña copia de poder, declarando bajo juramento su validez y vigencia. -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 524/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.